

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Extraordinaria 2881-2017

Acta de la Sesión Extraordinaria 2881-2017 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 28 de abril del 2017 en la Sala de Sesiones del Despacho de la Señora Viceministra de Transporte Terrestre y Seguridad Vial habilitada para tal fin.

Se inicia la sesión a las 16:00 horas y con la asistencia de los siguientes Directores:

Arq. Liza Castillo Vásquez	Presidenta
Dr. Fernando Llorca Castro	Ministro de Salud
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante CFIA
Licda. Lorena Vargas Víquez	Representante Gobiernos Locales

Director Ausente: Lic. Enrique Tacsan Loría, por encontrarse en funciones propias de su cargo.

Participan además:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Sra. Rita Muñoz Sibaja	Secretaria de Actas
Ing. Diego Rugama Monge	Dirección General Ingeniería de Tránsito

Contenido:

- I. Oficio DRGU-115-2017 del 17 de abril del 2017, suscrito por el Diputado Rolando González Ulloa, relacionado con la Licitación N° 2017LI-000001-0058700001 y la Licitación N° 2017LI-000002-0058700001
- II. Solicitud de la Asociación Cámara de Empresarios Autobuseros y Transportistas de la Provincia de Guanacaste y de la Asociación Nacional de Transportistas de Estudiantes para Prorrogar la medida establecida para declarar como Defecto Leve los Alcances del Apartado 1.2 "VIN y/o Número de Chasis, Capítulo 2. "Identificación del Manual de Procedimientos de la Inspección Técnica Vehicular de Vehículos Automotores en las Estaciones de RTV"
- III. Gastos de Viaje al Exterior de la Señora Presidenta y de la Señora Directora Ejecutiva

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la Arq. Liza Castillo Vásquez, Presidenta, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

Se resuelve:

Acuerdo Firme:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Extraordinaria 2881-2017 del 28 de abril del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO

Oficio DRGU-115-2017 del 17 de abril del 2017, suscrito por el Diputado Rolando González Ulloa, relacionado con la Licitación N° 2017LI-000001-0058700001 y la Licitación N° 2017LI-000002-0058700001

Se conoce oficio No. DRGU-115-2017 del 17 de abril del 2017, suscrito por el Diputado Rolando González Ulloa, relacionado con la Licitación N° 2017LI-000001-0058700001 y la Licitación N° 2017LI-000002-0058700001, mediante el cual solicita que se revise muy bien el proceso de la contratación, con el fin de proteger el buen manejo de los recursos públicos y de la seguridad ciudadana. Además solicita se verifique si lo que se pretende adquirir se ajusta a los intereses del Estado Costarricense y a las más sanas prácticas en materia de contratación y seguridad.

El oficio No. DRGU-115-2017 indica textualmente, lo siguiente:

“...Motivado por la preocupación generada a lo interno de la Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y Gasto Público, me he dado a la tarea de investigar la información pública disponible asociada a los procesos de contratación anteriormente referidos y me parece prudente y responsable advertir lo siguiente:

El Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) está promoviendo dos concursos para contratar, sistemas de señalización para las intersecciones de las vía férreas con las carreteras (cruces del ferrocarril), vía adquisición.

Me motiva velar por la seguridad e integridad de los usuarios de los servicios de trenes y de las vía públicas, al mismo tiempo el ejercer vigilancia sobre el debido uso de los recursos públicos para ofrecer una efectiva y pronta solución a la creciente cantidad de accidentes en los cruces entre vehículos y el ferrocarril.

Es de mi conocimiento, que ambos concursos aludidos fueron objeto de un recurso de objeción al cartel ante la Contraloría General de la República. Se argumentó en los recursos de objeción, los riesgos asociados a la perforación de los rieles de la vía férrea, en vista de que las especificaciones técnicas exigían que la colocación de los sensores de detección del paso del tren sobre la vía férrea debían realizarse mediante taladrado del riel.

Declara el COSEVI ante audiencia en La Contraloría General de la República que: "Para no limitar la participación de empresas como posibles oferentes con sistemas modernos, consideramos que se pueden presentar ofertas sin perforación de los rieles". Referencia: oficio R-DCA-0058-2016 del 27 de enero del 2017, Contraloría General de la República.

Me pregunto y traslado mi inquietud a sus autoridades, ¿No es esta manifestación un reconocimiento de que lo que se pretende adquirir es tecnología obsoleta? No escapan a nuestra memoria los constantes accidentes que ocurren en las intersecciones entre vehículos y el tren, así como la ingrata tragedia cuando dos trenes chocaron en el sector de la Sabana-Pavas en Abril de 2016.

Es esta manifestación declarada por el COSEVI ante la Contraloría General de la República la que refuerza mi criterio de que, en materia de ferrocarriles, nuestra infraestructura y la tecnología son anticuadas y obsoletas, en estos procesos de licitación no se hace nada a favor de su modernización. No debemos exponer la seguridad y la vida de los ciudadanos con precipitaciones de esta naturaleza.

Respecto a la resolución de La Contraloría General de la República en su oficio R-DCA-0058-2016 del 27 de enero del 2017, en respuesta a los recursos de objeción, se ordenó al COSEVI que debía "proceder con la oportuna y adecuada coordinación con el INCOFER a fin de tomar las medidas pertinentes que aseguren que no se incurre en riesgo alguno a través del empleo de uno u otro mecanismo de fijación, con ocasión de la instalación de los sistemas de detección".

Evidencia esta manifestación de la Contraloría General de la República, que efectivamente este es un proceso que requiere la participación interinstitucional con el INCOFER y no es competencia única del COSEVI. Es mi criterio que deben respetarse las competencias institucionales para no cometer precipitaciones ni impericias por la injerencia indebida en las funciones y responsabilidades del Ministerio, sus dependencias, y el INCOFER.

Quiero advertir que acciones eventualmente viciadas en el proceso de contratación, impedirían atenuar los accidentes y, por el contrario, potenciarían y expondrían aún más la integridad de usuarios del tren y carreteras. Es mi entender, que la División de Semáforos del COSEVI -quien lidera estos procesos de contratación- tiene la responsabilidad sobre los sistemas de señalización semafórica; sin embargo, la intervención para la colocación de tecnologías en la vía férrea es un ámbito de competencia técnica que escapa a la especialidad de la administración licitante y es competencia además de técnica, territorial del INCOFER.

Estoy de acuerdo en que se actúe con diligencia y prontitud para atenuar tantos accidentes que amenazan la vida de muchos ciudadanos, pero ante todo, respetando las competencias institucionales para perjuicios irreparables en campos diversos propios del quehacer interinstitucional en caso como el actual no cometer precipitaciones ni impericias por la injerencia indebida en las funciones y responsabilidades del Ministerio, sus dependencias, y el INCOFER.

Es de esperar, la existencia de un convenio institucional entre COSEVI y el INCOFER, que permita dar seguridad jurídica y técnica para la participación de ambas Instituciones en el diseño de las soluciones, estudios de mercado, especificaciones técnicas, elaboración de los carteles de contratación, revisión de ofertas y verificación técnica para

las recomendaciones de adjudicación, en las que se pueda evidenciar la participación de especialistas de ambas instituciones.

Me preocupa saber ¿cuál es la institución y jerarca que asume la responsabilidad ante un accidente o desastre por una incorrecta selección de la solución? ¿El Ministro de Obras Públicas y Transportes o el Presidente Ejecutivo del INCOFER?

Me pregunto si existe en estos procesos de contratación la seguridad jurídica necesaria, al dejar asuntos técnicos ferroviarios de incumbencia propia de INCOFER, en una Institución como el COSEVI cuya competencia es ajena en este tema.

Adicionalmente, se evidencia, en perjuicio del éxito en la operación del sistema, que la cantidad de repuestos de agujas no son suficientes, esto en vista que se solicitan 8 agujas de reemplazo para la operación de 91 cruces durante 24 meses. Como referencia, en un solo cruce en el Pirro en Heredia, en tan solo 18 días de operación se han atendido 38 golpes contra la aguja, ha sido necesaria su reparación en múltiples ocasiones y necesario el remplazo en dos ocasiones.

Esta situación sugiere la recomendación para el uso de mecanismos de contratación como servicio que permitan que, soluciones de alto impacto en la ciudadanía, como es el caso que nos ocupa, puedan ser realizadas y provistas entre entidades del Estado bajo el amparo de la ley 8660. De esta manera el mantenimiento del servicio no se ve afectado por disponibilidad de repuestos o vencimientos de garantías.

En concordancia con lo expuesto anteriormente les solicito que se preste atención y revisión a este procedimiento, con el fin de proteger el buen manejo de los recursos públicos y la seguridad ciudadana, al mismo tiempo revisar si lo que se pretende adquirir se ajusta a los intereses del Estado costarricense y a las más sanas prácticas en materia de contratación y seguridad..." (SIC)

Se recibe al Ing. Diego Rugama Monge, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito quien brinda el informe de las interrogantes de Lic. Rolando González, contenido en el oficio No. DVT-DGIT-S- 2017-0290.

El Ing. Rugama Monge hace una reseña de los elementos técnicos de la norma SIL 4 de Cenelec, para tener una mayor comprensión de las especificaciones técnicas incluidas en el cartel de ambas licitaciones. Esta norma es europea y es muy similar a la de los Estados Unidos. La empresa adjudicada trabaja con los productos de la SIL 4 y presenta la certificación de la norma, extendida por un ente evaluador privado (Independent Safety Assessnebt) que está autorizado por Cenelec.

Agrega que una de las interrogantes de los Señores Diputados es que se está comprando equipo obsoleto, la respuesta está contenida en el oficio No. DGIT-DVT-S-2016-0709, donde se solicita al Departamento de Proveeduría del Cosevi incluir en el cartel todas las especificaciones técnicas solicitadas por el Incofer, en cuanto a la detección del tren, ya que por el mal estado de vías , se hace imprescindible instalar contadores de ejes fijados al carril mediante taladros y con sistemas de detección en ambos lados. La propuesta del Incofer sobre

este tema es que el sistema de detección de trenes no podrá estar basado en circuitos de vía, espiras de detección de masa u otros sistemas que no sean específicamente de detección puntual de trenes, con ello se pretende evitar la falta activación del paso a nivel por vehículos motocicletas, autobuses o carros. Los Señores Diputados dicen es una tecnología obsoleta porque se está taladrando el riel para pegar el sensor. Se conoce de sobra que las vías férreas en Costa Rica tienen muy mal mantenimiento y la vibración es muy fuerte. El método que los Señores Diputados indican que es el más recomendable es el método que está ofreciendo la otra empresa que presentó su oferta, pero que no fue adjudicada. Al ser el Incofer el ente experto en Costa Rica en cuanto al tema de ferrocarriles, se acogieron todas las sugerencias brindadas y fueron incorporadas al cartel de las licitaciones.

Sobre la cantidad de repuestos de agujas que no son suficientes para reemplazar ese equipo en los 91 cruces ferroviarios durante 24 meses. Responde que el equipo contratado tiene una garantía de dos años, si bien es cierto no incluye vandalismo o accidentes, se espera que una vez terminados los proyectos se tenga resuelto el tema del mantenimiento mediante una contratación que se haría con recursos del MOPT, ya que el servicio de mantenimiento no lo puede cubrir el Cosevi.

En relación con ciertas dudas sobre la parte técnica que se presentaron en objeciones a la Contraloría General de la República, el Ing. Rugama comenta, que se solicitó a la empresa Consorcio Fapcom Electrans la aclaración sobre las baterías del sistema de paneles solares, que alimentará eléctricamente el sistema del paso a desnivel, en el sentido de que se certifique si las baterías ofrecidas son de litio, como se exigió en el cartel. La respuesta de la empresa fue que las baterías empleadas son de litio y que económicamente no hay variación del importe de la oferta y las prestaciones del sistema son compatibles con ambas tecnologías, además adjunta la ficha técnica No. 1251.

Con respecto a las certificaciones para barreras, luces LED de los semáforos, pedales de detección y el controlador, indica que la empresa presenta las certificaciones de ISA.

En resumen, el Ing. Rugama Monge indica, que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito considera que los equipos que se están adquiriendo cumplen con todos los requisitos técnicos que se adaptan a las necesidades y condiciones del país, así como los solicitados en el cartel. Además, es una tecnología utilizada en muchos países del mundo con mucha más experiencia en pasos a nivel de ferrocarril que Costa Rica. Por otro lado, Ingeniería de Tránsito velará por el cumplimiento de lo solicitado en los carteles y lo ofrecido en la propuesta presentada por la empresa adjudicada.

En cuanto a la necesidad de la existencia de un convenio institucional entre COSEVI y el INCOFER, que permita dar seguridad jurídica y técnica para la participación de ambas Instituciones, la Directora Ejecutiva expresa, que de previo a realizar cualquier trabajo de este proyecto se debe solicitar el permiso correspondiente al Incofer, ya que ellos tienen que fijar un horario específico para la atención de las obras a realizar.

La Directora Vargas Víquez solicita hacer un expediente donde se incluyan las aclaraciones realizadas, las implicaciones del por tanto de la resolución de la Contraloría General de la

República, y cualquier otra documentación relacionada con este tema, las notas del Incofer sobre las aclaraciones de las especificaciones técnicas del cartel,

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

- 2.1 Instruir a la Directora Ejecutiva para que brinde respuesta a las inquietudes del Lic. Rolando González Ulloa, de acuerdo con el informe presentado por el Ing. Diego Rugama Monge del Departamento de Semáforos, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.
- 2.2 Se instruye a la Secretaría de la Junta Directiva para que se conforme un expediente con toda la documentación de las Licitación N° 2017LI-000001-0058700001 y la Licitación N° 2017LI-000002-0058700001.

ARTÍCULO TERCERO

Solicitud de la Asociación Cámara de Empresarios Autobuseros y Transportistas de la Provincia de Guanacaste y de la Asociación Nacional de Transportistas de Estudiantes para Prorrogar la medida establecida para declarar como Defecto Leve los Alcances del Apartado 1.2 “VIN y/o Número de Chasis, Capítulo 2. “Identificación del Manual de Procedimientos de la Inspección Técnica Vehicular de Vehículos Automotores en las Estaciones de RTV”

Se conocen notas de la Asociación Nacional de Transportistas de Estudiantes y de la Asociación Cámara de Empresarios Autobuseros y Transportistas de la Provincia de Guanacaste, mediante las cuales solicitan a esta Junta Directiva reconsiderar lo acordado en el artículo VI de la sesión ordinaria 2864-2016 del 21 de noviembre del 2016, donde se determina no prorrogar la medida establecida para declarar como defecto leve los alcances del Apartado 1.2 VIN y/o Número de Chasis, Capítulo 2. “Identificación del Manual de Procedimientos de la Inspección Técnica Vehicular de Vehículos Automotores en las Estaciones de RTV, a los vehículos que presentan una aparente alteración en el VIN”, aplicando en adelante lo que indica el apartado 1.2 del manual.

Acota la Directora Ejecutiva, que se ha estado trabajando conjuntamente con el Ministerio de la Presidencia y con el OIJ para solucionar este tema. Se ha logrado depurar la lista de los autobuses que presentan una supuesta alteración en el VIN, determinándose que actualmente existente 284 unidades con este problema. De esta coordinación, donde también participó el Despacho de la Diputada Sra. Marlene Madrigal Flores, se concretó el proyecto para coadyuvar con la revisión de esas unidades, mediante una contratación financiada por el Cosevi.

Al respecto, la Directora Ejecutiva presenta una cotización de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación por un monto de ¢25.560.000.00, para analizar 284 autobuses cuestionados. El trabajo a realizar por los peritos de la UCR es: crear una base de datos de patrones de comparación de Números de Identificación Vehicular (VIN) de las marcas de autobuses cuestionadas, a partir de unidades no cuestionadas, establecer las

características físicas morfológicas y las interpretaciones particulares que se incluyen en el VIN de cada una de las marcas cuestionadas, de acuerdo con los patrones recolectados, realizar las inspecciones a los 284 buses cuestionados para comparar los VIN de las unidades defectuosas con los patrones, realizar informes semanales de las inspecciones realizadas, realizar un informe final, donde se indiquen cuáles fueron los principales defectos encontrados en las unidades analizadas. Para la actividad se designará: Un licenciado en Ingeniería Mecánica con más de trece años de experiencia en Física e Ingeniería Forense, como coordinador. Un Doctor en Física, con más de tres años de experiencia en Física en Ingeniería Forense. Un Ingeniero Mecánico, con más de diez años de experiencia en metrología, análisis y síntesis de datos. Cada uno de los profesionales dedicará 10 horas por semana, en un máximo periodo de un año, para la revisión de 284 unidades, con un costo de ¢90.000.00 cada unidad revisada. La oferta técnica final y completa se presentaría en el proceso de contratación correspondiente. La cual somete a consideración de esta Junta Directiva para su aprobación. El fiscalizador del contrato sería el Ing. José Manuel Chaves Cordero, encargado de la Asesoría Técnica de Fiscalización.

Agrega la Directora Ejecutiva que la solicitud de ambas asociaciones es determinar cómo falta leve los alcances del Apartado 1.2 VIN del Manual de la RTV, durante el tiempo que la Universidad de Costa Rica tarde en realizar el proceso de revisión y verificación del VIN en los autobuses cuestionados.

Se revuelve:

Acuerdos Firmes:

- 3.1 Aprobar la contratación de una persona física o jurídica para crear una base de datos de patrones de comparación de Números de Identificación Vehicular (VIN) de las marcas de autobuses cuestionadas, a partir de unidades no cuestionadas, establecer las características físicas morfológicas y las interpretaciones particulares que se incluyen en el VIN de cada una de las marcas cuestionadas, de acuerdo con los patrones recolectados, realizar las inspecciones a los 284 buses cuestionados para comparar los VIN de las unidades defectuosas con los patrones, realizar informes semanales de las inspecciones realizadas, realizar un informe final, donde se indiquen cuáles fueron los principales defectos encontrados en las unidades analizadas, por un monto de ¢25.560.000.00, según proforma No. 6399. El fiscalizador de la contratación será el Ing. José Manuel Chaves Cordero, encargado de la Asesoría Técnica de Fiscalización.
- 3.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que realice consulta al Ministerio de la Presidencia, a efecto de que emitan su criterio que se encuentra pendiente, sobre la prórroga solicitada por las Asociación Nacional de Transportistas de Estudiantes y de la Asociación Cámara de Empresarios Autobuseros y Transportistas de la Provincia de Guanacaste, en relación con declarar como defecto leve los alcances del Apartado 1.2 VIN y/o Número de Chasis, Capítulo 2. "Identificación del Manual de Procedimientos de la Inspección Técnica Vehicular de Vehículos Automotores en las Estaciones de RTV".

Se retiran de la sesión la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva y la Arq. Liza Castillo Vásquez, Presidenta de la Junta Directiva.

Continúa presidiendo la sesión el Ing. Mario Chavarría Gutiérrez, al ser el director de mayor edad y encontrarse ausente el Lic. Enrique Tacsan Loría, Vicepresidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO

Gastos de Viaje al Exterior de la Señora Presidenta y de la Directora Ejecutiva

En cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta Directiva en el artículo XIV, inciso 3 de la sesión 2878-2017 en el artículo XIV, inciso 4, de la sesión 2877-2017, se conoce oficio No. DE-2017-0987, suscrito por la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva del Cosevi, en el cual presenta el desglose de los gastos de viaje al exterior para participar en la reunión del Comité Director del Oisevi que se llevará a cabo en Colombia, los días del 2 al 5 de mayo próximo de la Licda. Cindy Coto Calvo y al Curso Líderes en Planeación de la Movilidad Urbana, que se llevará a cabo en México del 20 al 28 de mayo del 2017, de la Arq. Liza Castillo Vásquez, Presidenta de la Junta Directiva.

Se resuelve:

Acuerdos Firmes:

4.1 En cumplimiento del acuerdo adoptado en el artículo XIV, inciso 3 de la sesión 2878-2017, se aprueban los siguientes gastos de viaje de la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, para asistir a la reunión del Comité Director del Oisevi que se llevará a cabo en Colombia, los días del 2 al 5 de mayo próximo:

a. Gasto de Viáticos al Exterior	\$ 250,00
b. Póliza Viajera	\$ 55,00
c. Transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto	\$ 200,00

4.2 En cumplimiento con el acuerdo adoptado en el artículo XIV, inciso 4, de la sesión 2877-2017, se aprueban los siguientes gastos de viaje de la Arq. Liza Castillo Vásquez, Presidenta de la Junta Directiva, por su participación en el Curso Líderes en Planeación de la Movilidad Urbana, que se llevará a cabo en México del 20 al 28 de mayo del 2017 (incluye dos días de tránsito):

a. Tiquete Aéreo San José-México-San José	\$ 322,00
b. Gasto de Viáticos al Exterior	\$ 3.051,00
c. Póliza Viajera	\$ 55,00
d. Transporte aeropuerto-hotel-aeropuerto	\$ 200,00

Se levanta la sesión a las 18:03 horas.